



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

“Capital Folklórica de la Región San Martín”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2022-AMPL.

Lamas, 22 de setiembre del 2022.

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.**

**VISTOS:**

El programa de Aniversario por los 366 años de fundación española de la ciudad de Lamas y por los 89 años de creación de la provincia de Lamas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece son Atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 10 de octubre del 2022, se celebra el aniversario de los 366 años de fundación española de la ciudad de Lamas y así mismo el 16 de octubre se celebra los 89 años de creación de la provincia de Lamas, creado por la Ley N° 7848, de fecha 16 de octubre de 1933;

Que, la gestión municipal, cumple con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, optando como política de gobierno local, promover en la comunidad Lameña, los valores cívicos, generando conciencia cívica y resaltado el respeto a los símbolos nuestra ciudad de Lamas;

Estando a lo expuesto y en conformidad al Artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones conferidas en el Artículo 20 numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** **DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y los demás predios construidos en la ciudad de Lamas, desde el 03 de octubre del 2022 hasta el 16 de octubre del 2022, en el marco de celebración del Aniversario por los 366 años de fundación española de la ciudad de Lamas y por los 89 años de creación de la provincia de Lamas.

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Pág. Web: [www.mpl@municipalidadlamas.gob.pe](mailto:www.mpl@municipalidadlamas.gob.pe) Telefax: 042 - 543013



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

“Capital Folklórica de la Región San Martín”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Artículo Segundo.** ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión correspondiente.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
Ing. Onésimo Huamán Daza  
ALCALDE